

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL INICIADO POR LA SEÑORA ROSALBA ROBLES PÁEZ EN
CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ EDILBERTO ÁVILA CHACÓN.**

Ref.: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2018-00959-00
Fecha: 18 de agosto de 2022
Hora de inicio: 11:07 P.M.
Hora de terminación: 12:00 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y siete minutos de la mañana (11:07 A.M.), del día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos programada dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL iniciado por la señora ROSALBA ROBLES PÁEZ en contra del señor JOSÉ EDILBERTO ÁVILA CHACÓN, radicado bajo el No. 2018-00959, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La doctora BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ al correo electrónico briyithtraslavina@gmail.com
- El doctor JORGE CARRASCO SAAVEDRA al correo electrónico jorcasa@hotmail.es

Se dejó constancia que a la audiencia asistieron las siguientes personas: la señora ROSALBA ROBLES PAEZ y su apoderada, la doctora BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ; el señor JOSE EDILBERTO AVILA CHACÓN y su apoderado, el doctor JORGE CARRASCO SAAVEDRA.

En esta etapa de la audiencia, y con el fin de propiciar un diálogo abierto para que las partes manifiesten sus apreciaciones y hagan sus propuestas, se suspendió la grabación. A las 11:58 de la mañana se reanudó la grabación de la audiencia dejando constancia que las partes llegaron a un acuerdo frente a la conformación del activo y a los valores de las partidas que lo componen.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

La titular del Despacho procedió a dar lectura al acuerdo entre los extremos procesales de las partidas que componen los inventarios y avalúos, los cuales quedaron de la siguiente manera:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA. Una casa de habitación, con dirección catastral Carrera 105 No. 70 – 15, Barrio Villa Sagrario de esta ciudad, Chip AAA0072EZAF con matrícula inmobiliaria No. 50C-1277354 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro, a la cual se le dio un valor de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$411'865.000).

PARTIDA SEGUNDA: Un (1) CDT por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$67'000.000) del Banco de Bogotá.

PASIVO:

PARTIDA ÚNICA: deuda por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOCE PESOS (\$1'950.000)

Teniendo en cuenta que el escrito de los inventarios y avalúos está avalado por los apoderados que representan la totalidad de los herederos, el Despacho en virtud del artículo 501 del C. G del P. le impartió su aprobación.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 507 del C. G del P. el Despacho decretó la partición de la sociedad conyugal conformada por los señores ROSALBA ROBLES PÁEZ y el señor JOSÉ EDILBERTO ÁVILA CHACÓN. Se designaron como partidores a los doctores BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ y JORGE CARRASCO SAAVEDRA, a quienes se les concede el término de diez (10) días para que presenten la labor partitiva.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:00 meridiano.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a1d320aa-f7ee-4289-8cbd-72250c51807c?vcpubtoken=b61d6498-f0ed-4318-8125-4dace4070f21>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f21aa44e-7636-4c54-9f91-0c8bc791ff8e?vcpubtoken=e2a4e052-d807-4abb-bd23-0959a42759f2>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS